

4-86-87.

Ayuntamiento Constituido  
de Madrid

1849.

Policia

D Gabriel Gallinar, sobre aumentar  
dos pisos más a la casa de su propiedad pla-  
zuela de Sta. Ana n.º 9. m.º 212.

*Fachada principal de la Casa sita en la Plaza de S.<sup>ta</sup> Ana  
 núm. 15 antiguo, y moderno de la núm. 252; propia de D.<sup>o</sup> Gabriel Gallinas.  
 Manifestando desde la línea de camino arriba, ó la parte colorida, lo que se trata de cons-  
 truir de nuevo sobre lo que hoy existe.*



8. 16. 24. 32. 40. 50.  
 Escala de pies Castellanos.

Vent. Arg.<sup>to</sup>  
 Carlos Busche



Exmo. Ayuntamiento Constitucional de esta M.ª H.ª Villa.

D. Gabriel de Gallinar, que vive en la Calle del Principe n.º 24, Cuarto 2.º y dueño de la casa Plazuela de Santa Ana, núm. 7 que poseo, que tratándose de aumentar los pisos de la referida su casa sobre lo que hoy existe, según manifiesta el adjunto plano del arquitecto D. Carlos Bosch, y necesitando al efecto la correspondiente licencia de N.º E. tanto para la demolición del tejado, como para el acopio de materiales en el sitio que se le demarque, como para la ejecución de la obra de reconstrucción ya citada, en tal concepto -

A N.º E. Suplica se dignen, previos los informes del arquitecto de Villa, y demás que juzgue conducentes, concederle la licencia que solicita para el expresado intento de aumentar los dos pisos a la indicada su casa en la Plazuela de S.ª Ana, y esta será una gracia que no duda merecer de la Suma justificación de N.º E.

Dios pida. A N.º E. M.ª de Madrid 19 de Febrero de 1849

Gabriel de Gallinar

Madrid 20.º de Feb.º de 1849.

Por acuerdo del Com.º de Ob.ª

Para con el plano que se acompaña a la Comisión del Com.º de Ob.ª previo informe del Archt.º del Cuartel.

El Archt.º al evaluar su informe expresará si la fachada de esta casa se halla o no dentro de la alineación señalada en el plano de la Plazuela.

Señ de la Comisión de Obras

Internado de la instancia de D. Gabriel de Gallinar y en cumplimiento del anterior acuerdo de V.ª S.ª, he practicado el oportuno

tuno reconocimiento de la casa propia de dicho interesado, y en consecuencia de aquel resultado. Que la fachada se halla en buen estado de solidez con locales de silleria y arrojados huecos de puertas y ventanas, siendo susceptible de recibir la carga de los dos pisos para cuya edificacion se pide la licencia; pero teniendo a la vista el plano de alineacion de la Plaza de Sta Ana, he visto que la casa en cuestion no esta en la alineacion aprobada; Mas sin embargo de esto, considerando que la obra que se intenta llevar a cabo no es de nueva planta y que con ella en vez de dar mayor duracion a la linea habra de ser menor el tiempo de su existencia y mas pronto se realizara la rectificacion de la linea, me parece salvo la opinion de V.S.S. sobre el particular, que puede concederse la licencia pedida. Y en caso de que V.S.S. asi lo estimaran, entonces manifestare las reglas que deben seguirse en la construccion indicada. Es cuanto puedo manifestar a V.S. sobre el particular. Madrid 6 de Marzo de 1849.

Juan José Lamber Venado

Madrid 18 de Marzo de 1849.  
Comision de obras

Atiendo la abstencion que expre  
Ayuntamiento de Madrid

\* 1a el Arquitecto, vuelva al mismo p.<sup>o</sup> g.<sup>o</sup>  
Detalle las reglas q.<sup>e</sup> deberán seguirse en la  
ejecucion de la obra que se solicita.

Alonso Gil - Delgado  
Goyenete Estreves

Señores de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. D. y anterior del mismo de  
fachada segun el cual se pinta ejecutar la obra de los dos pisos sobre los que ya  
tiene la casa Matrucha de Sta. Ana Muni.º o moderno, debe manifestar: Que dicho  
sitio está arreglado a los principios del arte, no llegando a la altura maxima  
que le corresponde segun el sitio que ocupa, en cuyo concepto entiendo que  
debe observarse en la construccion el sitio presentado y con las precisas cir-  
cunstancias de que el grueso del muro debe a estar arreglado al existente,  
ejecutable de fabrica de ladrillo con arcos del mismo material, y coronan-  
do la fachada con alero de madera sembrista, compuesta de daban, can-  
cillos con Acandada y corona superior moldada, del cual deben partir  
las bajadas de barro o plomo que embelidas en el grueso de la pared sigan  
las aguas pluviales a la calle. Los balcones deben de buelo la mas  
uno y medio pies los del primer y uno los del segundo y medio los

del terreno, donde se alzara tres y tres cuartos pies y al inter-  
valo de los balaustreros seis dedos, quedando recibidas las pabilas  
en el grueso de la pared un pie y mas de otro separadas del  
viga de la luz de las ventanas. Y por ultimo se rebocara la  
fachada decentemente con arreglo a un buen orden de construc-  
cion, pintando las puertas de color de lobo claro al oleo y labrando  
el Muro corriendo pendiente sobre la puerta del portal; pero como  
el Excmo. Ayuntamiento se alla exclusivamente encargado de la policia,  
buen aspecto de las edificaciones y de la seguridad publica, podria  
cuando guste el Excmo. Sr. Alcalde corregidor o Sr. Teniente  
de Alcalde del distrito, mandar que reconociera e informe sobre  
el estado de la obra, sin embargo que el dueño de ella debiera  
dar aviso luego que este viera el alero para practicar el  
reconocimiento oportuno, a fin de que conste por esta diligen-  
cia haberse cumplido con cuanto el Excmo. Ayuntamiento tiene ven-  
dido sobre el particular. En la construccion de andamios  
tanto interiores como exteriores cuidara el Ayuntamiento. Bajas su  
responsabilidad se construyan segun arte con la idea de pre-  
venir la ocurrencia de una desgracia. Lo quanto pueda ma-  
nifestar a V. S. sobre el particular. Madrid 26 de Mayo de 1819.



Como. Sr.

La Comision de Obra ha visto la  
instancia de D. Gabriel de Gallinas  
solicitando permiso p.<sup>a</sup> levantarse dos  
pisos en la casa n.<sup>o</sup> 9. Plaz.<sup>a</sup> del Sta.  
Ana conforme al disegno presen-  
tado. Y con presencia de lo expues-  
to por el Arquitecto del departa-  
mento si bien resulta q. la fa-  
chada no se halla en la situa-  
cion señalada, como quiera que  
la obra proyectada no sea p.<sup>a</sup>  
dar mayor duracion ni consi-  
stencia, y hallarse ademas en  
buen estado de solido, no halla  
reparo en q. V. E. atendidas estas  
consideraciones autorice la li-  
cencia pedida, debiendo observarse  
en la ejecucion lo propuesto  
por el citado Arquitecto. Aguis  
concluida la Comision su infor-  
me, si no hubiere sido informado  
por uno de los individuos esta

ya realizada la expresada obra,  
y como quiera q. no ha podido ge-  
nerarse si no a vista y adquisicion  
cia del Celador del Distrito fabrican-  
do así a uno de sus más impor-  
tantes deberes y en lo que ade-  
mas se rebaja el prestigio y con-  
sideraciones q. son justamte debi-  
das a V. E. si bien por ese solo  
hecho procederia muy oportu-  
namente la reparacion de dho.  
Celador y<sup>o</sup> que la medida inveni-  
se de saludable escarmiento y cor-  
rectivo, el Sr. Corregidor en embar-  
go podria aplicar la q. en su buen  
juicio considere oportuna. Y con  
objeto de evitar la repeticion de casos  
iguales, es de parecer q. por dho. Sr.  
Corregidor se prevenga a los dho.  
quitectos no procedan a hacer  
los reconocimtos prevenidos en el  
curso de las obras sin q. previa-  
mente les sea cobrado por el  
propietario la conveniente  
licencia, y haciendose tambien  
el más estrecho encargo a los  
Celadores p<sup>o</sup> que bajo su im-  
mediata responsabilidad no

conservaban ni permitian  
la ejecución de ninguna  
obra sin estar previamente  
autorizada.

Madrid 30 de Mayo de 1849.

Jil. O. Sureda Aldusa

Galiano

Morales

Madrid 5 de Junio de 1849.

En Ayuntamiento Const.

Con la Comisión; á virtud de in-  
cluirse al Arquitecto del Cuartel  
en la observación que hace la  
Comisión respecto al Celador del  
Distrito.

Madrid 9 de Junio de  
1849  
Conforme con el acuerdo  
del Ayuntamiento.



de construcción, pintando las puertas de  
Calle de color <sup>rojo</sup> al óleo, y colocando el numero  
correspondiente sobre la puerta del Portal, dan-  
do el oportuno aviso luego q' esté levantado el  
alero p.<sup>a</sup> el debido reconocimiento, y por ultimo  
q' en la construcción de andamios tanto inte-  
riores como exteriores cuide el Arq.<sup>to</sup> encarga-  
do de la obra y bajo su responsabilidad se cons-  
truyan segun arte p.<sup>a</sup> precaven la ocurren-  
cia de una desgracia.

y p.<sup>a</sup> q' conste de lo presente en Ma-  
drid a 13 de Junio de 1849.

Sim. D. D.